Resumenes[c]

John G. Simon

La regulación de las fundaciones estadounidenses: análisis retrospectivo de la Ley de Reforma Fiscal de 1969

La Ley de Reforma Fiscal estadounidense de 1969 supuso una gran línea divisoria en la legislación de la filantropía, introduciendo un nuevo plan de clasificación — uno que hacía una distinción muy acusada entre las 'fundaciones privadas' y las demás organizaciones benéficas — y, para la categoría de fundación privada, un nuevo sistema regulador, nuevas sanciones reguladoras, un nuevo impuesto sobre ingresos por inversiones y nuevas restricciones sobre la deducibilidad de donaciones de bienes inmuebles. Tras una breve indagación sobre los orígenes de dicha legislación, este escrito expone cinco normas que caracterizan, o deberían caracterizar, el proceso legislativo, y pasa seguidamente a examinar, aunque de forma abreviada, hasta qué punto cada una de ellas fue acatada por el Congreso en 1969. A continuación, pasa de un examen de los principios reguladores a una consideración de los *impactos* reguladores, tratando de las diversas formas en que la Ley de 1969 causó, al parecer, una desviación de los recursos, incluyendo: desviación de donativos de fundaciones hacia organizaciones benéficas sin carácter de fundación (lo cual acarrea consecuencias para la 'tasa de natalidad' de las fundaciones); desviación de recursos destinados para fines benéficos hacia fines no benéficos; desviación de fondos de cauces benéficos hacia el Ministerio de Hacienda estadounidense; y una desviación de recursos de ciertos donatarios hacia otros. Se describen los efectos mitigatores de las recientes formas de *des*regulación, sugiriendo a continuación la conveniencia de una mayor desregulación a fin de sostener el dinamismo y el vigor del sector de las fundaciones privadas en los Estados Unidos.

Tymen J. van der Ploeg

Poderes de fiscalización relativos a las fundaciones: un análisis comparativo de la legislación sobre fundaciones

Este escrito compara los enfoques jurídicos dados a las fundaciones en seis países democráticos con economías bien desarrolladas (EE.UU., Inglaterra y Gales, Alemania, Austria, Francia y los Países Bajos). Al hablar de 'fundaciones' nos referimos a 'organizaciones no gubernamentales y no afiliadas, reconocidas como categoría jurídica, cuyo fin es el interés general'. Esto abarca el campo general de la beneficencia de derecho común y de la fundación de derecho civil como persona jurídica. Cada país organiza la inspección pública de las fundaciones de manera muy diferente. Por lo general existe participación gubernamental o participación de un organismo independiente en la creación de las fundaciones, y supervisión gubernamental de la actuación de éstas una vez establecidas. En unos cuantos casos, el poder de fiscalización — concerniente a las fundaciones activas, pero no a su establecimiento — está en manos de las autoridades judiciales. El acceso a información sobre fundaciones (registro) y las posibles solicitudes de sanciones por las partes interesadas son además bastante diferentes. No todas las normas se dan con arreglo a la libertad de organización, y algunas son menos deseables. La conclusión que podemos sacar es que es posible hallar un equilibrio entre la

https://doi.org/10.1007/BF02354024 Published online by Cambridge University Press

libertad de acción del consejo de la fundación, la protección del orden público y la protección de los intereses de terceros, en un sistema con supervisión sistemática en el momento del establecimiento de una fundación — y posteriormente durante el desarrollo de sus actividades — por autoridades gubernamentales o independientes, o en un sistema con un buen registro y supervisión incidental por parte de las autoridades judiciales, y también por solicitud de las partes interesadas. Ambos tienen sus ventajas y sus inconvenientes.

Martin Bulmer

Algunas observaciones acerca de la historia de las grandes fundaciones filantrópicas en Gran Bretaña y los Estados Unidos

Las grandes fundaciones filantrópicas, tales como las que surgieron en Gran Bretaña y los Estados Unidos a finales del siglo diecinueve y comienzos del veinte, poseían cuatro características: (a) el propósito de contribuir al bienestar social; (b) la aplicación de la ciencia y de los métodos científicos a los asuntos humanos, con una interpretación muy general de la ciencia; (c) la utilización de grandes riquezas para lograr esos fines; y (d) a la vez intentar obtener el reconocimiento público de su condición de obras benéficas. Entre 1870 y 1930 hacen su aparición las grandes fundaciones en tanto que instituciones sociales de máxima importancia y, bajo la influencia de sus directores, se convierten en los principales patrocinadores de la economía social aplicada para fines de política social. Los críticos de las fundaciones han acusado a éstas de ser corporaciones privadas carentes de responsabilidad externa, y de ser reservadas, antidemocráticas, poco representativas y, en realidad, pilares de sostén de la clase gobernante. No obstante, las fundaciones han ejercido una influencia desmesurada sobre la investigación de política social y han procurado aplicar unos conocimientos fundamentales para abordar los problemas sociales. Representan la institucionalización de una ingeniería social basada en la información.

Kathleen D. McCarthy

Del gobierno a las reformas populares: los programas demográficos realizados por la Fundación Ford en los países del sur asiático, 1959-1981

Este artículo sigue la trayectoria de la participación de la Ford en la labor demográfica en los países del sur asiático desde los años 50 hasta mediados de los 80. El punto primordial hay que buscarlo en la transición de unos programas de asistencia técnica en gran escala arraigados en el gobierno y las instituciones universitarias, a trabajos con grupos femeninos populares y organizaciones no gubernamentales (ONG) de carácter colectivo. Durante dicha transición la Fundación Ford pasó también de dedicarse a obras cuantitativas, cuyo principal objetivo era la distribución de anticonceptivos, a un enfoque mucho más holístico, concentrado en la sanidad infantil y materna. El escrito concluye relacionando estas tendencias con un cambio más acentuado de una creencia en el poder de la 'pericia desinteresada' y un directivo universitario, que han caracterizado a las obras de las principales fundaciones norteamericanas desde la era Progresista, a un nuevo énfasis en una 'pericia egoista' y unas ONG populares de actividades

https://doi.org/10.1007/BF02354024 Published online by Cambridge University Press

y desarrollo sociales que surgieron en los años 70. Los paradigmas de desarrollo cambiantes, las tendencias políticas y una creciente desilusión con la asistencia técnica en gran escala, son todos ellos factores que contribuyen a esta transición.

Diana Leat

Las fundaciones británicas: organización y gestión de la concesión de subvenciones

Este artículo describe tres culturas idóneo-típicas de la concesión de subvenciones, elaboradas a la luz de los datos obtenidos de un estudio exploratorio sobre las fundaciones británicas. Estas tres culturas, representantes de los valores y las suposiciones que dan a conocer la forma en que las fundaciones enfocan la tarea de la concesión de subvenciones, tienen consecuencias muy diferentes para los recursos requeridos por las fundaciones y para los procesos y procedimientos organizacionales.

El artículo pasa a continuación a tratar de algunos de los dilemas de organización y de gestión que tienen que afrontar las fundaciones británicas en materia de concesión de subvenciones. Se han identificado cinco fuentes clave de dificultades de gestión entre las fundaciones de concesión de subvenciones. En primer lugar, dichas fundaciones tienen que afrontar problemas concretos a la hora de identificar y evaluar la relevancia de sus prioridades; dichos problemas provienen de la naturaleza de la concesión de subvenciones y de la relación que mantenga una fundación con sus 'clientes-proveedores'. En segundo lugar, las fundaciones de concesión de subvenciones tienen que arreglárselas dentro de las restricciones impuestas por una selección limitada de administradores y el tiempo disponible, también limitado, que éstos puedan dedicarles. En tercer lugar, estas fundaciones han de intentar solucionar las tensiones que pudieran suscitarse por el deseo de mantener el control, tanto por parte de los donantes, como de los administradores. En cuarto lugar, las fundaciones de concesión de subvenciones se ven obligadas a realizar su labor dentro de constricciones financieras y de tiempo. Y por último, la gestión de las fundaciones de concesión de subvenciones puede verse aún más obstaculizada por falta de una información sobre resultados adecuada. En este artículo nos fijamos de modo especial en los tres primeros problemas.

Rodolfo S. Goncebate

Fundaciones en periodos de incertidumbre política y económica: la conexión en América Latina y el caso de Argentina

Las fundaciones — o protofundaciones — que tienen su origen en el mundo occidental, se remontan a la civilización grecorromana y mas tarde encuentran su camino en las antiguas leyes de España. Esa temprana herencia histórica fue transferida por España y Portugal a la América Latina adonde las primeras fundaciones se dedicaron a unas pocas actividades en las áreas de la salud, la educación, y los servicios comunitarios. En este trabajo, brevemente, sigo la transición que partiendo de las fundaciones tradicionales llega a las contemporaneas con su amplitud de objetivos y actividades. Para el caso de Argentina, intentamos establecer la correspondencia que pudiera existir entre esas fundaciones y las

https://doi.org/10.1007/BF02354024 Published online by Cambridge University Press

teorías que se proponen explicar su rol en un contexto social y económico mas amplio. Llegamos a la conclusión de que la evidencia disponible es todavía limitada para apoyar la conceptualización de los 'fracasos' que se discuten en la literatura. Alternativamente, sugiero que el retroceso del estado de bienestar debería ser considerado uno de los factores que promueven el aumento en el número de fundaciones y en la diversificación de sus actividades. El análisis incorpora los temas de las discontinuidades y el de las crisis, así como las estrategias adoptadas por diferentes tipos de fundaciones bajo regímenes autoritarios y periódos de alta inflación. Sorprendentemente, durante esos períodos las fundaciones continuan creciendo en número. Sugiero que una explicación adecuada de la dinámica de estas fundaciones requiere una aproximación sociopolítica complementada con el análisis de algunos factores económicos.

Amani M. Kandil

El papel de las fundaciones islámicas y occidentales en la educación y la investigación en el mundo árabe

Este escrito examina la financiación de la investigación por parte de las fundaciones occidentales, locales e islámicas en el mundo árabe. Las fundaciones árabes e islámicas que apoyan la investigación constituyen un fenómeno muy reciente, por lo que su número es limitado y las tradiciones institucionales básicas todavía están siendo desarrolladas. Además, no debemos olvidar que el mundo árabe tiene sus propias 'ideologías' y sus propias experiencias que no coinciden con las de Occidente. Las conclusiones de este documento han sido sacadas en gran parte de tres estudios de casos reales de fundaciones en el mundo árabe. Existen varias diferencias entre dichos casos, si bien en todos ellos se trata de organizaciones sin fines de lucro, dedicadas a financiar trabajos de investigación y a la concesión de subvenciones a individuos e instituciones. Resulta difícil comparar de un modo preciso la contribución de las tres fundaciones en todos los aspectos de concesión de subvenciones, pero podemos plantear esa comparación en base al alcance de sus actividades y de sus contribuciones definitivas en materia de educación y cultura. Este escrito concluye con un debate sobre el programa de investigación potencial acerca del papel que las fundaciones desempeñarán en el futuro en esa parte del mundo.

Notes

[a] French translations by Mary Zulke.
[b] German translations by Stefan Toepler.
[c] Spanish translations by Elena Immambâcous.

https://doi.org/10.1007/BF02354024 Published online by Cambridge University Press